

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Padre Abad – Ucayali

### OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 06-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 08 de Enero del 2024

#### VISTO:



El **INFORME N.º 01-2024-MDH-GDTyE-CASC**, De fecha 08 de Enero de 2023, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca Solicita aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ANCASH CUADRA 01, 02, 03 Y 04, JR AGUAYTIA CUADRA 01 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

#### CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

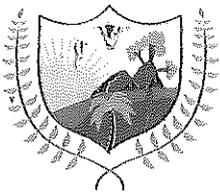


Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43º de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73º del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial mediante el **INFORME N.º 01-2024-MDH-GDTyE-CASC** de fecha 08 de enero del 2024, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ANCASH CUADRA 01, 02, 03 Y 04, JR AGUAYTIA CUADRA 01 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el monto total de **S/. 4,004,071.42 (CUATRO MILLONES**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Padre Abad – Ucayali

### OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 42/100 NUEVOS SOLES), con plazo de Ejecución de **180 Días Calendario (06 MESES)**, bajo la modalidad de **CONTRATA**; mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante acto resolutivo requiere Aprobarse el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ANCASH CUADRA 01, 02, 03 Y 04, JR AGUAYTIA CUADRA 01 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, mediante el mencionado proyecto se mejorara el desarrollo de capacidades en temas económicos, culturales y turísticos de la instituciones públicas y privadas; existentes en la jurisdicción Distrital.

Que, el artículo 43 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Territorial y económico;

#### SE RESUELVE:

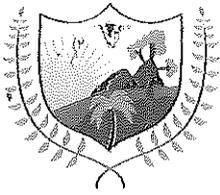
**ARTICULO PRIMERO. — APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ANCASH CUADRA 01, 02, 03 Y 04, JR AGUAYTIA CUADRA 01 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por el monto total de **S/. 4,004,071.42** (CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 42/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (**06 MESES**), bajo la modalidad por **CONTRATA**, de acuerdo al siguiente detalle;

<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>			<b>2,638,427.97</b>
	<b>Mano de Obra</b>		577,967.21
	<b>Materiales</b>		1,616,011.43
	<b>Equipos</b>		444,449.33
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>2,638,427.97</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		14.29%	339,507.55
<b>UTILIDAD</b>		10.00%	263,842.8
<b>SUB TOTAL</b>			<b>3,241,778.32</b>
<b>IGV</b>		18%	583,520.1
<b>COSTO DE OBRA</b>			<b>3,825,298.42</b>
<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA</b>			142,200.00
<b>GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>			36,573.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>4,004,071.42</b>
		<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,004,071.42</b>

Son: CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 42/100 NUEVOS SOLES

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la Ejecución en la modalidad por **CONTRATA** del Expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR SAUL RIOS CUADRA 1, 2, 3, 4 Y 5, JR AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2, JR HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR.ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Padre Abad – Ucayali

### OFICINA DE ALCALDÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento  
Distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE



C.c.  
Oficina de secretaria general.  
Interesados  
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.  
Archivo.

